Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1428 /2.023 I.

F 4 AGO 2023

VISTO:

El proceso de Contratación Directa Nº 06/22 *"PROVISIÓN DE PLACAS Y MEDALLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID 413.105,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Junta Municipal de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 178/2023 I., de fecha 13 de febrero de 2023 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Unidad Operativa de Contratación N° 2, - Junta Municipal de Asunción, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Locación de Inmuebles, Contratación por Vía de la excepción y Contratación Excluidas y Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete de la Junta Municipal o su representante, Director General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal o su representante, Director de Asuntos Jurídicos dela Junta Municipal o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante.*"-

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de junio de 2023, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 8. Recomendación, expresan:

8 **RECOMENDACIÓN**

POR TANTO, conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

1

El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.

Felipe R. Gomez
Abogado
Mat. Sup. N° 56.742

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1428 /2.023 I. - 4 AGO 2023

ADJUDICAR a la firma **MADERA Y METAL S.R.L con RUC N° 80023352-2,** el monto mínimo de **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)** y monto máximo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	60121003-002	Estatua	Unidad	Unidad	1	790.000	790.000
2	60121003-002	Estatua	Unidad	Unidad	1	730.000	730.000
3	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	Unidad	1	560.000	560.000
4	49101602-003	Plato de porcelana	Unidad	Unidad	1	305.000	305.000
5	49101602-985	Porta Distinción	Unidad	Unidad	1	125.000	125.000
6	49101701-001	Medalla de metal	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000
7	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	Unidad	1	190.000	190.000
8	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
						TOTAL	**4.550.000**

Es nuestro informe.-

Dirección de Asuntos Jurídicos **Dirección General de Administración de Finanzas**

Abg. Edwin López Gil
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Gabinete IMA – Área solicitante del llamado

Felipe R. Gómez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 56.743

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.872, de fecha 2 de agosto de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la DUOC N° 2 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa MADERA Y METAL S.R.L, en la presente CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 "PROVISIÓN DE PLACAS Y MEDALLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID N° 413.105. realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.----------
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Rosa Georgina Riveros P...
Jefa Dpto. Contrataciones y Dir...
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1428 /2.023 I. 4 AGO 2023

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa Nº 06/22 *"PROVISIÓN DE PLACAS Y MEDALLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID 413.105,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – Junta Municipal de Asunción, a la firma MADERA Y METAL S.R.L., con RUC N° 80023352-2, el monto mínimo de Gs. 15.000.000. (guaraníes quince millones) y monto máximo de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal